



*REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá Quindío, diez de septiembre de dos mil veintiuno  
DESP.COMISORIO No.027 Juzgado 5° Civil Mpal Armenia Q.  
Inter. 1234

Cúmplase con la comisión conferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Quindío, mediante despacho comisorio N° **027** librado el día 07 de septiembre del corriente año, al interior del proceso EJECUTIVO SINGULAR, con radicación **630014003005-2019-00535-00**, promovido por el señor **JHON AYMER ARCE CASTRO**, en contra del señor **CARLOS ANDRÉS PARRA SANCHEZ**.

En consecuencia, y, conforme a las facultades inmersas en la providencia adiada el 02 de agosto del corriente año, proferida por el Juzgado Comitente, se dispone subcomisionar a la **SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL** de Calarcá Quindío, para que se sirva llevar a efecto la diligencia de secuestro del vehículo (motocicleta) de placas **HLG 13E**, de propiedad del demandado **CARLOS ANDRES PARRA SÁNCHEZ**, referido en el despacho comisorio que se auxilia.

Como secuestre se designa al señor **JAIRO DE JESÚS MELCHOR**, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de este despacho, y se ubica en la calle 20 N° 14-44 Oficina 301 A de la ciudad de Armenia Quindío, celular: 3147779523 y 3147774042, correo electrónico: [jairomelcor1956@hotmail.com](mailto:jairomelcor1956@hotmail.com). Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 2°, numeral 1° del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso, como honorarios al secuestro, se le fija la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$242.000) M/cte.

En consecuencia, para su pronto auxilio, remítase el despacho comisorio No.027, junto con copia del presente auto, al subcomisionado, para lo de su competencia, y, adviértasele que una vez practicado el secuestro, vuelvan las diligencias a este despacho para efecto de remitirlas a su lugar de origen, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

**Firmado Por:**

**German Duque Naranjo  
Juez  
Civil 002  
Juzgado Municipal  
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68a0b5af2672f59d8cf502a7b22fa5de4bbb6537bc153dab119604013a313ca0**

Documento generado en 10/09/2021 12:28:54 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**